



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12662

Martes 11 de Abril de 2017

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1789 y 2061 2
Año 2017 - Dto. N° 296, 297, 312, 313, 334, 354,
356 a 359, 361 a 368, 371 a 384 2-10

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Res. N° 024 a 027 10-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° II-87 a II-92 12-13
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° III-30 13
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. N° 72 a 77, 86, 89, 90, 96 y XIII-138 13-19
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. N° XII-25 y XII-26 19-20

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Conj. N° II-93 y XIII-156 20
Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Conj. N° XIII-137 y IV-52 20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

Dto. Nº 1789 **21-11-16**

Artículo 1º.- Designase al señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. Nº 18.027.222) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de noviembre de 2016, a las 09:30 horas en la Sede Social sita en Julio A. Roca Nº 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. Nº 2061 **29-12-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «DATCO S.A.», domiciliada en San Martín 638 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de los materiales se insumos destinados a fortalecer y asegurar la continuidad del servicio de la Red de Conexión Inalámbrica de Gobierno e Instituciones, incluyendo a las escuelas que se encuentren localizadas dentro del Territorio Provincial en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3784-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.026.888,22) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 2.9.3., 2.9.7., 4.3.4., 4.3.6., 4.3.9 y 4.81.-Ejercicio 2016-Fuente de Financiamiento 610.

AÑO 2017

Dto. Nº 296 **10-03-17**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su Intendente Interino Municipal, señor Gustavo Andrés HERMIDA la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil

(\$266.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a diecinueve (19) trabajadores del petróleo del área Mata Magallanes Oeste, quienes desde el mes de Octubre del año 2016 han dejado de percibir sus haberes.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil (\$ 266.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2017.-

Dto. Nº 297 **10-03-17**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa TRANSREDES S.A. (sobre Nº1) con domicilio legal en la calle Jorge Verdau Nº 786, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Licitación Pública Nº 23/16, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE NIVEL INICIAL EN Bº CORDÓN FORESTAL», en Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 17.781.227,03), a valores básicos del mes de Junio de 2016, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L (Sobre Nº 2), por no resultar económicamente convenientes a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 17.781.227,03), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 005 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4- P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 312 **16-03-17**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Señor Intendente Adrián Darío MADERNA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), y a la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Señor Intendente Ricardo SASTRE la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), destinado a trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) - del Valle del Chubut y de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), se imputará con cargo a la Juris-

dicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.

Dto. Nº 313 16-03-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Formación Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al licenciado CAGLILOLO, Alejandro Martin (M.I. Nº 31.189.809 - Clase 1984) dispuesta mediante Decreto Nº 10/16.-

Artículo 2º.- Designase en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público al licenciado CAGLILOLO, Alejandro Martin (M.I. Nº 31.189.809 - Clase 1984) con el rango de Subsecretario, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. Nº 334 12-03-17

Artículo 1º.- OTÓRQUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad Número 26.459.365, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) en concepto de Subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a sesenta (60) ex trabajadores de la empresa SOLTEX S.A.I.C.A. de dicha ciudad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.-

Dto. Nº 354 30-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 00312-GB-2017, correspondiente a la cancelación

de las facturas Nº 0009-00000370 y Nº 0009-00000386, de la firma CUIDADOS S.A., con C.U.I.T. Nº 30-70881236-2, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-), por el Servicio de Asistencia Médica para el Instituto Penitenciario Provincial, según lo solicitado en Notas Nº 251/17-DGPPyRS, Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02-Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 356 30-03-17

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 11.935.200,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

<u>LOCALIDAD</u>	<u>INTENDENTE O PRESIDENTE</u>	<u>M.I. Nº</u>	<u>MONTO</u>
28 DE JULIO	BURGOA, Hector Omar	22.682.124	\$ 69.600,00
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	\$ 110.400,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 116.400,00
ALDEA BELEIRO	ACINAS, Jorge Cesar	23.905.088	\$ 72.000,00

ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 193.200,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050	\$ 93.600,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	\$ 79.200,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 96.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raul Horacio	17.724.845	\$ 270.000,00
CUSHAMEN	GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839	\$ 636.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, Maria Cristal	27.363.647	\$ 67.200,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	CARDOZO, Andres Benito	17.746.794	\$ 79.200,00
FACUNDO	PRIETO, Liliana Elena	12.942.903	\$ 163.200,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	\$ 552.000,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andres	16.757.308	\$ 804.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	\$ 240.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	\$ 396.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA Nilda America	10.871.267	\$ 228.000,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994	\$ 156.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Victor David	25.520.837	\$ 294.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Nestor Jorge	14.898.184	\$ 300.000,00
TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 396.000,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 138.000,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 252.000,00
COMODORO RIV	LINARES, Carlos Alberto	14.568.102	\$ 276.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Hector Ariel	20.035.989	\$ 302.400,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martin	23.353.952	\$ 86.400,00
EL HOYO	SZUDRUK, Mirco	18.546.585	\$ 372.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137	\$ 246.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 216.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251	\$ 384.000,00
GAIMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	\$ 230.400,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Angel	20.236.496	\$ 168.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 468.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Ruben Osvaldo	20.589.575	\$ 288.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Mario Horacio	23.257.946	\$ 360.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	\$ 396.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	\$ 144.000,00
RÍO MAYO	SALAZAR, Gabriel Pablo	17.783.392	\$ 192.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	\$ 258.000,00
RIO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046	\$ 306.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	10.989.860	\$ 396.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	\$ 204.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrian	26.459.365	\$ 264.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 216.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raul Anibal	7.640.728	\$ 360.000,00
TOTAL			\$ 11.935.200,00

Dto. Nº 357 30-03-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 553.858,46) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SER-ES SH BERON ESTEBAN Y GONZÁLEZ JUAN C. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de marzo del 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 553.858,46) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 -Parcial 6 -UG 11999 Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 358 30-03-17

Artículo 1º.- Derógase el Decreto N°427/14.-

Artículo 2º.- Establécese que en caso de impedimento o de ausencia del señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155º inciso 15 de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de relación que seguidamente se detalla:

- 1º) de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- 2º) de Regulación y Control Ambiental.-

Dto. Nº 359 30-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de noviembre de 2016, a la agente Claudia Beatriz GONDAR (M.I. N° 16.512.426 - Clase 1963) Función Administrativa - Personal Planta Transitoria Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de Gobierno, a cargo de la Dirección del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La agente Claudia Beatriz GONDAR (M.I. N° 16.512.426 - Clase 1963) percibirá el Adicional remunerativo no bonificable, establecido por Decreto N° 780/06, modificado por Decreto N° 1778/08.-

Artículo 4º.- La agente Claudia Beatriz GONDAR (M.I. N° 16.512.426 - Clase 1963) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Función Administrativa Personal Planta Transitoria - Ley I N° 341 y el cargo que subrogará - Director del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la

ciudad de Trelew - Categoría 18 - Agolpamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la citada norma legal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 361 31-03-17

Artículo 1º.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor SUAREZ Claudio Alberto (M.I. N° 25.710.137 - Clase 1976), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Abónese, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500.00), mensuales al agente SUAREZ Claudio Alberto (MI N° 25.710.137 - Clase 1976).-Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 362 31-03-17

Artículo 1º.- Transferir a la Planta Permanente, al agente RIQUELME Alberto Osvaldo (M.I.N° 27.037. 367 - Clase 1979), en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley I N° 246.-

Artículo 2º.- Designar a cargo de la División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales dependiente del Departamento Coordinación, Servicios Laborales y Administrativo de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, del agente RIQUELME Alberto Osvaldo (M.I.N° 27.037. 367 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto, con motivo de encontrarse su titular ocupando un cargo de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- Abonar al agente RIQUELME Alberto Osvaldo la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo Jefe División, en virtud de lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 363 31-03-17

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 98º Aniversario de la Localidad Dolavon, a celebrarse el día 21 de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 21 de Abril de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Dolavon.-

Dto. Nº 364 31-03-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un(l) cargo Personal de Gabinete rango Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico e incrementándose un (1) cargo de Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, en la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 767/16, mediante el cual se designó al agente Gastón Sebastián MENDOZA (DNI N° 34.248.493 - 1989), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Designar al agente Gastón Sebastián MENDOZA (DNI N° 34.248.493 - 1989), en el cargo Director de Capacitación y Planificación de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 365 31-03-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una, a favor de Fundación «Mi Casita» - Personería Jurídica N° 1297 - CUIT N° 30-58870536-2, con domicilio en Pellegrini N° 335 de la ciudad de Esquel, representado por su Presidenta Señora KARLSSON, Gunnel María CUIL/ CUIT N° 27-92043087- 8 y su Tesorera Señora ROSAS

SCHAAFF, Silvia Inés CUIL/ CUIT N° 27-92876328-0, destinado a solventar los gastos que demande cumplir con el objeto de dicha entidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido, por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 366 31-03-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales e iguales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una, a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, representada por su Presidente Señor ANCAMIL, Miguel Omar - (CUIL/CUIT N° 20-26758196-8), destinado a la Señora MILLANAHUEL, Aurora - (DNI N° 29.003.801), a fin de fortalecer las políticas públicas de atención y protección integral de niñez, adolescencia, adultos mayores y familias de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 367 31-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley 1 N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nómbrase a partir del 1º de Enero de 2016, al agente Nancy Beatriz GERMILLAC (M.I. N° 22.260.450 - Clase 1971) en el Departamento Contabilidad y Presupuesto - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - y al agente Matilde Argentina FERMÍN (M.I. N° 26.731.018 - Clase 1978) en la División Mesa de Entradas y Salidas - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Personal y

Despacho ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración, el agente Rafael Alejandro EPULEF (M.I. N° 23.600.936 - Clase 1974) en la División Mantenimiento - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Intendente Centro Cultural de la Dirección de Comunicación Institucional, todos los cargos mencionados anteriormente con dependencia de la Dirección General de Planificación y Coordinación, de la Subsecretaría de Coordinación Cultural y al agente María Eugenia JAMES (M.I. N° 32.538.405 - Clase 1986) en la División Desarrollo de las Artesanías - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Artesanías de la Dirección General de Patrimonio Cultural, todos pertenecientes a la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores — Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 28 - Acción Cultural — Actividad 1 Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 368 31-03-17

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración de 89° Aniversario de la Localidad de Lago Puelo, a celebrarse el día 02 de Abril de 2017.-

Dto. N° 371 31-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con el Señor Rubén Oscar Rafael SIMO PÉREZ CUIL/ CUIT N° 20-14973495-4, en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en calle Zorrilla Sánchez N° 1489 de la Villa Balnearia de Playa Unión en la ciudad de Rawson, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1 de octubre del año 2016 operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 de septiembre del año 2018, que se tramita por el Expediente N° 2278-MFPS-2016, en el marco .del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 372.600,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2017/2018.

Dto. N° 372 31-03-17

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$

981.113,40), correspondiente a las facturas N° 0001-00000152, N° 0001-00000153, N° 0001-00000154, N° 0001-00000155, N° 0001-00000156 y N° 0001-00000157, a favor del proveedor «Transportes y Servicios EMMAFRAN» de José CHARFULIO, CUIT 20-21050750-8, en virtud del servicio de transporte de personas en el tramo comprendido entre las localidades de Río Mayo, Aldea Beleiro, Ricardo Rojas, Lago Blanco y viceversa. -

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 981.113,40) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - Saf 20: Ministerio de Gobierno - Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal -Actividad 02: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Parcial 05: Servicios Comerciales y Financieros / 01:Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento 3.58 : Recursos con afectación de origen provincial - Fdo. Aporte Especial ley 5816 /Ejercicio 2017.-

Dto. N° 373 31-03-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese al agente URBANO, Fabio Ariel (M.I. N° 23.673.589 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 01 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal, a partir del 01 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 374 31-03-17

Artículo 1º.- Designese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente MARTÍNEZ Néstor Ariel (M.I. Nº 17.719.336 - Clase 1966) para desempeñarse a cargo de la División Supervisión Enfermería Docencia del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4, Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 375 31-03-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 649/2014 de fecha 04 de junio de 2014, mediante la cual se reubica a la agente Natalia Camila Andrea MORALES (DNI Nº 25.335.654 - Clase 1976), en el cargo Jefe de Departamento de Gestión Operativa VIRCH -Valdés, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Reubicar a la agente Natalia Camila Andrea MORALES (DNI Nº 25.335.654 -1976), en el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 376 31-03-17

Artículo 1º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente VALENCIA Isaiás Marcos (M.I. Nº 33.611.454 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Trabajo, dispuesta mediante Decreto Nº 634/2015.-

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, al agente VALENCIA Isaiás Marcos (M.I. Nº 33.611.454 - Clase 1987), en el cargo Inspector Laboral - Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15

- SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 377 31-03-17

Artículo 1º.- Exceptúase a la contratación de la Ingeniera FEOLA Karina (D.N.I. 21.559.204) para la Predeterminación de Estudios de Proyectos 190/160/CAPS/Reserva Punta Loma, todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras 2016-2017, que se ejecuten dentro del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Dto. Nº 378 31-03-17

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Inmueble a favor del Señor Fabián Omar GONZÁLEZ CRIADO (DNI Nº 16.317.158 -CUIT Nº 23-16317158-9), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar el pago en forma mensual, según cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00), se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16 / Actividad: 01 / I.P.P.: 3.2.1.01-Alquiler de inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) durante el Ejercicio 2016, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00) durante el Ejercicio 2017, y por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) durante el Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 379 31-03-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN CONJUNTOS Y JUNTAS MOTOR CAT 3412 TTA» con la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS S.H. por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 164.528,96) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 28 y de acuerdo a la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el

cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 164.528,96) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 -Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 -Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.-

Dto. Nº 380 31-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Jefatura del Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca a la agente Aurora Victoria MARTÍNEZ (M.I N° 31.923.359 -Clase 1985) quien revista el cargo Jefa de División Despacho - clase III - categoría 12 -Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente del Departamento Mesa de Entradas - Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de enero de 2017.-

Artículo 3º.- Designar a cargo de la Jefatura de División Despacho dependiente de la Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca a la agente Vanesa Sandra Viviana TOLEDO (M.I N° 31.069.325 - Clase 1984) quien revista el cargo Oficial Administrativo - categoría 10 - código 3-002 - clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de enero de 2017.-

Artículo 4º.- Abonar a las agentes Aurora Victoria MARTÍNEZ y Vanesa Sandra Viviana TOLEDO la diferencia salarial respectiva entre el cargo de revista y el cargo a subrogar a partir del 01 de enero de 2017.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 381 31-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer al señor Tomas Eric WITHINGTON (D.N.I. N° 30.784.250 -Clase - 1984) lo actuado al frente de la Dirección de Protección Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, por el período comprendido entre el día 15 de Diciembre de 2015 y

hasta el día 18 de Febrero de 2016.

Artículo 3º.- Abonar al señor Tomas Eñe WITHINGTON (D.N.I. N° 30.784.250-Clase 1984) los haberes como Director de Protección Forestal - categoría 18 - Ley I N° 74, por el período comprendido entre el día 15 de Diciembre de 2015 y hasta el día 18 de Febrero de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 382 31-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Secretaría de Trabajo, por la agente REYES Viviana del Carmen (M.I N° 26.731.007 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de División de Legajos y Personal de la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del 19 de Septiembre de 2014 y hasta el 24 de Febrero de 2015, fecha de reintegro de su titular, quien se encontraba usufructuando licencia por maternidad.-

Artículo 3º.- Abonar a la agente REYES Viviana del Carmen, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista Jefe de División y el cargo Dirección de Despacho y Personal dependiente Secretaría de Trabajo conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1-Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores y Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 383 31-03-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación del contador Hernán David VICENTE (D.N.I N° 24.408.982) a partir del 01 de noviembre de 2016, como Especialista Funcional en Administración Financiera y Tributaria, para dar continuidad a las actividades de asistencia y colaboración en la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Administración Financiera y Tributaria y de Integración Interoperativa con el SIAFyC, -Programa de Mejora de la Gestión Municipal- Préstamo BID 1855/OC-AR, brindando apoyo técnico a los municipios participantes y colaborando con las áreas del organismo; por el término de catorce

(14) meses y por la suma total de Pesos Trescientos Ocho Mil (\$ 308.000.-), pagaderos en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000.-).

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 45 Sub programa 01 - Proyecto 06 - Fuente de financiamiento 609-I.P.P 3.4.9 -Ejercicio 2017.-

Dto. N° 384

31-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (DNI N° 31.504.828 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2017.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior reservará el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

gislativo:

Detalle del proceso de inscripción al TEG.

Fechas de inscripción.

Lugares habilitados para tramitar TEG en cada localidad.

Horarios de atención de las bocas de expendio.

Procedimiento para personas que quedaron fuera del período de inscripción.

Procedimiento para los miembros de la comunidad educativa que comiencen su ciclo lectivo a mitad de año.

Cantidad de pasajes cubiertos por mes.

Cantidad de inscriptos en el TEG por cada localidad.

Funcionamiento del TEG a través de la tarjeta SUBE.

Cobertura del TEG para alumnos que tienen doble jornada y deben tomar más de 4 colectivos por día.

Personal destinado a la atención en las bocas de expendio en cada localidad.

Detalle de la difusión realizada del procedimiento de inscripción del TEG en vía pública, medios de comunicación y en las webs institucionales del Ministerio de Educación y de TEG.

Cantidad de alumnos, docentes y no docentes inscriptos a la fecha por nivel educativo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 025/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo todas las marchas, actos y demás actividades que se realicen en toda la provincia por el Día de la Memoria, Verdad y Justicia, porque adherir a esta jornada es parte de la profundización del sistema democrático, la consolidación de la política de Derechos Humanos, llevada adelante por nuestro país siendo el único en el mundo que condenó los crímenes de lesa humanidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 024/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de Diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Le-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 026/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Si se reglamentó la Ley VIII N° 121, promulgada el 25 de Agosto de 2016, que modificó los artículos 13°, 22°, 28° y 34° de la Ley VIII N° 91, incorporando la perspectiva de género dentro de la currícula en todos los tramos de la educación obligatoria.

2. Que acciones, programas, políticas o herramientas se están llevando a cabo para el cumplimiento de la Ley VIII N° 121, en cuanto a la capacitación docente dentro de las jornadas pedagógicas.

3. Que partida presupuestaria se destinó para la implementación de la Ley VIII N°121, discriminada por las Regiones Educativas de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 027/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Ministro de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe a este poder legislativo:

1. Informar desde el inicio de la gestión hasta la actualidad la situación de los servicios de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia con respecto a:

Ciudad de Rawson:

a- Cantidad de personal destinado al servicio, para su funcionamiento y tipo de contratación con los respectivos datos personales de cada uno de ellos.

b- Cantidad de profesionales destinados al servicio, con su especialización.

c- Cantidad de choferes destinados al servicio dependientes de la administración pública municipal y provincial, si los hay.

d- Cantidad de vehículos oficiales que cuentan para el funcionamiento operativo del servicio.

e- Protocolo para las familias en situación de vulnerabilidad en las que intervenga el servicio.

f- Jurisdicción del servicio de Protección de Derecho de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Ciudad de Trelew:

a- Cantidad de personal destinado al servicio, para su funcionamiento y tipo de contratación con los respectivos datos personales de cada uno de ellos.

b- Cantidad de profesionales destinados al servicio, con su especialización.

c- Cantidad de choferes destinados al servicio dependientes de la administración pública municipal y provincial, si los hay.

d- Cantidad de vehículos oficiales que cuentan para el funcionamiento operativo del servicio.

e- Protocolo para las familias en situación de vulnerabilidad en las que intervenga el servicio.

f- Jurisdicción del servicio de Protección de Derecho de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Ciudad de puerto Madryn:

a- Cantidad de personal destinado al servicio, para su funcionamiento y tipo de contratación con los respectivos datos personales de cada uno de ellos.

b- Cantidad de profesionales destinados al servicio, con su especialización.

c- Cantidad de choferes destinados al servicio dependientes de la administración pública municipal y provincial, si los hay.

d- Cantidad de vehículos oficiales que cuentan para el funcionamiento operativo del servicio.

e- Protocolo para las familias en situación de vulnerabilidad en las que intervenga el servicio.

f- Jurisdicción del servicio de Protección de Dere-

cho de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Ciudad de Esquel

a- Cantidad de personal destinado al servicio, para su funcionamiento y tipo de contratación con los respectivos datos personales de cada uno de ellos.

b- Cantidad de profesionales destinados al servicio, con su especialización.

c- Cantidad de choferes destinados al servicio dependientes de la administración pública municipal y provincial, si los hay.

d- Cantidad de vehículos oficiales que cuentan para el funcionamiento operativo del servicio.

e - Protocolo para las familias en situación de vulnerabilidad en las que intervenga el servicio.

f- Jurisdicción del servicio de Protección de Derecho de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Ciudad de Comodoro Rivadavia

a- Cantidad de personal destinado al servicio, para su funcionamiento y tipo de contratación con los respectivos datos personales de cada uno de ellos.

b- Cantidad de profesionales destinados al servicio, con su especialización.

c- Cantidad de choferes destinados al servicio dependientes de la administración pública municipal y provincial, si los hay.

d- Cantidad de vehículos oficiales que cuentan para el funcionamiento operativo del servicio.

e- Protocolo para las familias en situación de vulnerabilidad en las que intervenga el servicio.

f- Jurisdicción del servicio de Protección de Derecho de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-87 **29-03-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comi-

sario Mayor Mario Alejandro MENA (M.I.N° 17.344.979-Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-88 **29-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al Cabo Primero Cristina Anahi HUICHULEF, (DNI N° 27.363.503 - Clase 1979), Agrupación Servicios, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° II-89 **29-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Registro Provincial de Antecedentes Tránsito (RePAT) Sede Trelew dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Sargento Ayudante Mónica Graciela MUÑOZ (D.N.I N° 13.733.881 – Clase 1957), cargo Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-90 **29-03-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Registro Provincial de Antecedentes Tránsito (RePAT) Sede Puerto Madryn dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Cabo Primero Mariela Roxana MARZZETTI (D.N.I. N° 18.776.987 – Clase 1966), cargo Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° II-91 **29-03-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Sixto LOPEZ (M.I. N° 14.388.207- Clase

1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-92 30-03-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, al agente Oscar Alfredo QUILODRAN (DNI N° 29.102.160 - Clase 1981), cargo Inspector de Transporte, Código 3-147, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico del Departamento Esquel de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, ambos Organismos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-30 31-03-17

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente ZUNINI, María Mercedes (M.I. N° 31.032.702 - Clase 1984) cargo Abogado «B»- Código 4-002 -Nivel II- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección General de Rentas, en la Dirección General de Asesoría Legal, ambas Direcciones Generales dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, inclusive.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al presen-

te trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Las funciones de la agente ZUNINI, María Mercedes (M.I. N° 31.032.702- Clase 1984) serán las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo, conforme el Artículo 9° del Decreto N° 134/90, reglamentario de la Ley II N° 12.-

ANEXO I

a) Asistir al Director General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público en lo inherente a los procedimientos referidos a recursos presentados por los contribuyentes y que se ha expedido previamente la Dirección General de Rentas.-

b) Colaborar con las necesidades que requiera la Dirección General.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 72 24-02-17

Artículo 1°.- Crear a partir del 3 de marzo de 2015 la Escuela N° 487 (C.U.E. N° 2600794-00), 2° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, ubicada en Moreno y Santiago del Estero de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Seccional Región II.

Artículo 2°.- Asignar a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 487 de la ciudad de Puerto Madryn, los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir de las fechas que en el mismo se indican.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

ASIGNACION DE CARGOS - Expediente N° 968-ME-15

ESCUELA N°	LOCALIDAD	CARGOS	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	DESDE
487	Puerto Madryn	Director de 2ª Categoría	Un (1)	Decreto N° 2/14	03/03/2015
		Maestro de Nivel Inicial	Cuatro (4)		04/03/2015
		Maestro Especialde Educación Física de doce (12) horas	Un (1)		26/03/2015
		Maestro Especialde Educación Musical de doce (12) horas	Un (1)		26/03/2015

Res. N° 73 24-02-17

Artículo 1º.- CREAR a partir del 09 de noviembre de 2015, la Escuela de Nivel Inicial N° 499 - (C.U.E. N° 2600811-00), 2º Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- ASIGNAR, a partir del 19 de febrero de 2016, los cargos que se detallan en el Anexo I que

forma parte integrante de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 499 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, vacante según Decreto N° 2/14 de distribución de cargos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

ASIGNACION DE CARGOS

EXPEDIENTE ME N° 6820/15

EXPEDIENTE	CARGO	CANTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO N°	LOCALIDAD	DISPONIBILIDAD	DESDE
6820/15	Director de 2º Categoría	Un (1)	499	Comodoro Rivadavia	Decreto N° 02/14	19/02/2016
	Maestro de Nivel Inicial	Cuatro (4)				
	Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas	Un (1)				
	Maestro Especial de Música de doce (12) horas	Un (1)				

Res. N° 74 02-03-17

Artículo 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones con las correspondientes especificaciones técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 02/17, cuyo objeto es la adquisición del Libro Chubut Pura Naturaleza.

Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 21 de marzo de 2017, a las 10:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: Licenciada Zulma QUEGLES (MI N° 16.838.702), Directora General de Educación Primaria; agente Víctor Alexis BROCAZ (MI N° 29.416.629), Administrativo de Relaciones Institucionales; Ingeniero Carlos Enrique PLANTEY (MI N° 14.336.778), Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CENTAVOS (\$ 2.470.000,00), y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Actividad 1 - UG11999 -

Partida 2.3.5 - Fuente de Financiamiento 4.26 - ejercicio 2017.

Res. N° 75 03-03-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza y Administrativos a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de febrero de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.139.000,00.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. N° 76 03-03-17

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a las carreras que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2016, aprobadas por las Resoluciones que en cada caso se indican, en dicho Anexo, en los Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL
801	Trelew	Sede	260015700	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	178/16
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	176/16
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Profesoría de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	302/14
				Profesorado de Inglés	Profesoría de Inglés	308/14
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	178/16
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	176/16
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Química	Profesoría de Educación Secundaria en Química	306/14
802	Comodoro Rivadavia	Sede	260033600	Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesoría de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
803	Sarmiento	Anexo	260033601	Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
804	Rio Mayo	Anexo	260033603	Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
				Profesorado de Educación Inicial	Profesoría de Educación Inicial	309/14
805	Alto Rio Senguer	Anexo	260033602	Profesorado de Educación Tecnológica	Profesoría de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesoría de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Ministerio de Educación



ANEXO I



N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL
803	Puerto Madryn	Sede	260002300	Profesorado de Educación Inicial	Profesora de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesora de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesora de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesora de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Inglés	Profesora de Inglés	308/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Profesora de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	176/16
804	Esquel	Sede	260011900	Profesorado de Educación Secundaria en Química	Profesora de Educación Secundaria en Química	306/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesora de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Matemática	Profesora de Educación Secundaria en Matemática	538/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesora de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesora de Educación Secundaria en Biología	307/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
805	Trelew	Sede	260015500	Profesorado de Artes Visuales	Profesora de Artes Visuales	317/14 y 215/16
				Profesorado de Música	Profesora de Música	314/14 y 216/14
				Profesorado de Teatro	Profesora de Teatro	316/14 y 94/16
				Profesorado de Artes Visuales	Profesora de Artes Visuales	317/14 y 215/16
806	Comodoro Rivadavia	Sede	260005000	Profesorado de Música	Profesora de Música	314/14 y 216/14
				Profesorado de Teatro	Profesora de Teatro	316/14 y 94/16

[Handwritten signature]

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL
807	Comodoro Rivadavia	Sede	260041500	Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía	303/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Matemática	Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática	538/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	302/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesor/a de Educación Secundaria en Biología	307/14
				Profesorado de Inglés	Profesor/a de Inglés	308/14
808	Trelew	Anexo	260005801	Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Matemática	Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática	538/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Química	Profesor/a de Educación Secundaria en Química	306/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
809	Esquel	Sede	260002500	Profesorado de Educación Inicial	Profesor/a de Educación Inicial	309/2014
				Profesorado de Educación Secundaria en Historia	Profesorado de Educación Secundaria en Historia	304/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía	303/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	302/14
				Profesorado de Inglés	Profesor/a de Inglés	308/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Ministerio de Educación



ANEXO I



N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL
810	Comodoro Rivadavia	Sede	260013500	Profesorado de Educación Física	Profesora de Educación Física	234/15
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Profesora de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	176/16
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesora de Educación Secundaria en Física	305/14
813	Lago Puelo	Sede	260063600	Profesorado de Educación Secundaria en Matemática	Profesora de Educación Secundaria en Matemática	538/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	Profesora de Educación Secundaria en Geografía	303/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesora de Educación Primaria	310/14
814	Lago Puelo	Sede	260063601	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesora de Educación Secundaria en Biología	307/14
				Profesorado de Artes Visuales	Profesora de Artes Visuales	317/14 y 215/16
816	Rawson	Sede	260067500	Profesorado de Música	Profesora de Música	314/14 y 216/16
				Profesorado de Teatro	Profesora de Teatro	316/14 y 94/16
				Profesorado de Educación Primaria	Profesora de Educación Primaria	310/14
818	Esquel	Sede	260078300	Profesorado de Inglés	Profesora de Inglés	308/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Matemática	Profesora de Educación Secundaria en Matemática	538/14
				Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	315/14
1801	Comodoro Rivadavia	Sede	260078900	Profesorado de Artes Visuales	Profesora de Artes Visuales	317/14 y 215/16
				Profesorado de Música	Profesora de Música	314/14 y 216/16
1808	Trellev	Sede	260047700	Profesorado de Educación Primaria	Profesora de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Física	Profesora de Educación Física	234/16

Res. N° 77 **03-03-17**

Artículo 1º.- Establecer que aquellos docentes que soliciten Comisiones de Servicios en el o los cargos u horas cátedra que detenten en carácter de suplentes, las mismas le serán denegadas, salvo que su otorgamiento no genere en el Estado Provincial, una triple erogación presupuestaria por el mismo cargo.

Artículo 2º.- Establecer que aquellas horas cátedra que sean otorgadas con la finalidad de Conformar Equipos Técnicos Administrativos o para la implementación de Proyectos Específicos, no podrán ser emplazadas en Comisión de Servicios.

Artículo 3º.- Establecer que las horas Institucionales asignadas por Institución de Nivel Secundario, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 146/08, no podrán ser otorgadas en Comisión de Servicios.

Res. N° 86 **15-03-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de las Regiones I de la localidad de Las Golondrinas y IV de la ciudad de Trelew, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$484.161,99), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 89 **15-03-17**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «YPF GAS» (CUIT N° 30-51548847-9), por la instalación y provisión de zeppelin en las viviendas oficiales N° 1, N° 2 y N° 3 de la Escuela N° 71 de la localidad de Aldea Beleiro, por un monto total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72/100 (\$60.996,72), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3 de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 90 **15-03-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, las «IV Jornadas Corales Chubutenses», organizadas por la Fundación CIC (Certamen Internacional de Coros), ADICORA Filial Chubut (Asociación de Directores de Coros de la República Argentina) y la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.

Res. N° 96 **21-03-17**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2017, la renuncia de la Contadora Malvina Argentina

MARTINEZ (M.I. N° 26.219.954), como Representante Contable en la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública N° 02/16, para la ampliación del Sector Comedor, Cocina y Depósito en la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Designar, a partir del 01 de marzo de 2017, como Representante Contable en la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública N° 02/16, para la ampliación del Sector Comedor, Cocina y Depósito en la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn, al Licenciado en Administración, Sergio Daniel FLORES (M.I. N° 26.339.738).-

Res. N° XIII-138 **28-03-17**

Artículo 1º.- ADJUDICAR por Ingreso, cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente.

Artículo 2º.- DECLARAR desiertos cargos que no fueron cubiertos.-

Artículo 3º.- DECLARAR vacantes cargos de Maestro de Grado que ingresan como titulares en bibliotecas escolares, y que manifestaron en la solicitud de inscripción la renuncia condicionada al cargo base al momento de la adjudicación.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que los docentes designados deberán tomar posesión en las Escuelas, con presentación física en sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) días corridos a partir del 03 de abril de 2017.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-25 **31-03-17**

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo administrativo presentado por el agente PAYALEF, Marcos Secundino (M.I.N° 20.095.025 - Clase 1968) cargo Oficial Especializado/Capataz de Tálleres - Agrupamiento Carrera Personal Obrero - Clase VII de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel de la Dirección General Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a partir del 15 de febrero 2016 y hasta el 15 de marzo de 2016, inclusive.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Res. N° XII-26 **31-03-17**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias, al cincuenta (50%) y al cien (100%) por ciento, realizadas por los agentes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, correspondiente a la Comisión de Servicios en la Escuela N° 15 de

Paso de Indios, durante el mes de febrero de 2017.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de obras Públicas de Arquitectura - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° II-93-MG y XIII-156-ME

03-04-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805, de la Localidad de El Hoyo dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Elena Rosana VERA (DNI N° 16.391.900 - Clase 1963), cargo Jefe Departamento Folio Real, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° XIII-137- ME y IV-52-MFyPS

28-03-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de funciones, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente LEON, Jorge Rubén (M.I N° 23.959.073 - Clase 1974) quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Sede del Ministerio de Educación, en orden al periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA AMERICA OBREGON , para que se presenten en autos caratulados: «OBREGON, Marta América s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 668 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 de Febrero de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-04-17 V: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de 1ª Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut, sito en la Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores don ANGEL MARIO ARRECHEA, para que se presenten en los autos caratulados: «ARRECHEA, Ángel Mario s/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 719 - Año 2016).

Publíquese por TRES (3) días.

Esquel, (CH.), 10 de Marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-04-17 V: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria autorizante, en los autos caratulados «LAPORTE, Lorena S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 00078 - Año 2017) se declara abierto el juicio sucesorio de LAPORTE, LORENA. Publíquense edictos por TRES días únicamente en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que

dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art.712 del C.C.C.)-

Puerto Madryn 20 Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORRECILLAS RODRIGUEZ JOSEFA y TORRECILLAS RODRIGUEZ MARIA MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 21 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-04-17 V: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «VALLEJOS José Luis s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 106, Año 2017) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSÉ LUIS CESTER VALLEJOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 27, de Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL HORACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Abril 03 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALABERRIA, JORGE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 22 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUSTAVO OMAR LOPEZ, para que se presenten en autos «LOPEZ, GUSTAVO OMAR S/Sucesión ab - Intestato» en el término de (Expte. N° 51 Año 2017) Publíquense por UN DÍA, bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 2340 del CCyCN)

Rawson, 05 de Abril de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN ALBERTO MARTENSEN, D.N.I. N° DNI 1.523.937, y de ROSA MENA, DNI N° F 0.561.961, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «MARTENSEN, JUAN ALBERTO Y MENA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 000052/2017)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.).

Puerto Madryn, 21 de Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HUGO HOMERO VIVEROS SEQUEL D.N.I. N° 93.734.758, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «VIVEROS SEQUEL, HUGO HOMERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 000085/2017)», bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario Local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 14 de marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS RAMIREZ, en autos caratulados: «RAMIREZ, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE. 117-2017).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 30 de marzo de 2.017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIAABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaria a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

COINAR SA s/Quiebra - Subasta de Inmuebles

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Terr. M2	Matricula	Localidad	Ubicación	Padrón	VALUACION	
									al 100 %	al 75 %
01	19	104	9	271,4	1850	TRELEW	Belgrano S/N	20952	792.000,00	594.000,00
02	18	104	9	271,4	1851	TRELEW	Belgrano S/N	20953	792.000,00	594.000,00
03	17	104	9	271,4	1852	TRELEW	Belgrano S/N	20954	792.000,00	594.000,00
04	16	104	9	198,14	1853	TRELEW	Belgrano S/N	20955	504.000,00	378.000,00
05	4	38	3	474,6	6873	TRELEW	Sarmiento 226	4368	6.450.000,00	4.837.500,00
06	7	3	3	1513,77	79071	TRELEW	P. Industrial Liviano	16595	2.800.000,00	2.100.000,00
07	8	3	3	1510,12	79946	TRELEW	P. Industrial Liviano	16596	2.800.000,00	2.100.000,00
08	9	3	3	1498,48	79075	TRELEW	P. Industrial Liviano	16597	2.800.000,00	2.100.000,00
09	10	3	3	1504,68	79072	TRELEW	P. Industrial Liviano	16598	2.800.000,00	2.100.000,00
10	11	3	3	1512,68	79079	TRELEW	P. Industrial Liviano	16599	2.600.000,00	1.950.000,00
11	12	3	3	1512,68	79073	TRELEW	P. Industrial Liviano	16600	2.600.000,00	1.950.000,00
12	14	3	3	1512,68	75074	TRELEW	P. Industrial Liviano	16602	2.600.000,00	1.950.000,00
									28.330.000,00	21.247.500,00

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que –al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Con excepción del lote 05, se trata de terrenos baldíos, libres de ocupantes. El

inmueble de calle Sarmiento 226 de Trelew, es una vivienda destinada al uso familiar compuesta por: hall de entrada por calle Sarmiento, sala de estar, living-comedor, baño, cocina-comedor, 2 dormitorios (uno con baño en suite) y un baño adicional; ambos con antebañó. Patio interno, una sala de máquina en planta alta con acceso exterior. Todo lo descripto precedentemente está ubicado en la parte delantera. Existe también un patio y sobre el fondo del inmueble un quincho-garage con baño y habitación de servicio. El inmueble se encuentra desocupado, posee una muy buena calidad constructiva aparente, pero se encuentra en mal estado de conservación.

Deuda municipal: La deuda municipal «post

concurral» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes

de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de marzo/2017 incluido:

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Matricula	Padrón	Deuda Munic.
01	19	104	9	1850	20952	6.164,40
02	18	104	9	1851	20953	6.164,40
03	17	104	9	1852	20954	6.164,40
04	16	104	9	1853	20955	5.118,10
05	4	38	3	6873	4368	2.987,50
06	7	3	3	79071	16595	2.321,10
07	8	3	3	79946	16596	2.320,50
08	9	3	3	79075	16597	2.318,90
09	10	3	3	79072	16598	2.319,80
10	11	3	3	79079	16599	2.230,90
11	12	3	3	79073	16600	2.230,90
12	14	3	3	75074	16602	2.230,90

Impuesto de Sellos: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales- según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Rivadavia 31 (Hotel Libertador) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 29 de abril de 2.017, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 % como seña y 3 % en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 03 de abril de 2.017.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-04-17 V: 12-04-17

EDICTO

DESIGNACION DEL DIRECTORIO DE NAVITAS S.A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2017, se designa el Directorio de NAVITAS S.A, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Silvio Mario SAFAR, D.N.I. N° 17.643.946, argentino, empleado, casado, domiciliado en Fray Luis Beltrán N° 26 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Director Suplente: Gregorio Carlos Alberto DRACH, D.N.I. N° 07.820.039, argentino, empleado, casado, domiciliado en calle Pellegrini N° 2864 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-17

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ORTIZ E HIJOS S.R.L

1) Socios: Ortiz Tulio Sergio, con D.N.I. N° 7.331.712 CUIT: 20-07331712-7, domiciliado en calle Perito Moreno N° 96 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, de estado civil Casado, de profesión Jubilado, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 16/01/1942; el Sr. Ortiz Montero Claudio Horacio, con D.N.I.

26.304.088, CUIT: 20-26304088-1; y domiciliado en B°. Co.Vi.Ra 5 Embarcación Santa Lucia N° 15 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, de estado civil Soltero, de profesión Transportista, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 02/06/1978; el Sr. Ortiz Martin Gastón, con D.N.I. 32.887.635, CUIT: 20-32887635-4, y domiciliado en calle Perito Moreno N° 96 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, de estado civil Soltero, de profesión Transportista, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 09/02/1987; el Sr. Ortiz Sergio Darío, con D.N.I. 22.453.830, CUIT: 20-22.453.830-9; y domiciliado en calle Perito Moreno N° 96 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, de estado civil Soltero, de profesión Transportista, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 19/01/1972.

2) Denominación: Ortiz e Hijos.

3) Domicilio: Perito Moreno N° 96, Rawson Chubut

4) Duración: 90 años

5) Objeto: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades A) Compra, venta, permuta, Fabricación, distribución, transporte, mayorista y minorista, de artículos y elementos para la construcción y sus accesorios.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil (\$ 1.480.000).

7) Administración: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Ortiz Claudio Horacio, quien revestirá el cargo de gerente y durarán en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Queda prohibido al administrador comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial del Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos; y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social.

8) Cierre de Ejercicio: el 30 de Septiembre de cada año.

Fecha de instrumento: 07/12/2016 y 14/02/2017

Dra. MARLENE del RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

señores Martín Eduardo MEDICI, argentino, titular del D.N.I N° 22.247.188, CUIT N° 20-22247188-6, nacido el 08 de Septiembre de 1971, divorciado, comerciante, domiciliado en Av. Moyano Número 672, de Rada Tilly; y Santiago José RIERA, argentino, titular del D.N.I. N° 20.843.337, CUIT N° 20-20843337-8, nacido el 30 de Marzo de 1969, casado en primeras nupcias, Lic. Administración Empresas, domiciliado en calle Armada Argentina Número 1264 de Rada Tilly; LA TOTALIDAD de sus cuotas partes de interés, o sea la cantidad de Treinta y tres Cuotas Sociales (330) cuotas, de valor; nominal cada una de Pesos Cien (\$100) representativas de un capital de Pesos Treinta y Tres mil (\$33.000), equivalente al 66 % del Capital Social.- Los socios adquieren las cuotas partes de interés objeto del presente otorgamiento, correspondientes al Capital Social de la firma «PANINO S.R.L».- y se decide reformular nuevamente la cláusula Quinta del Contrato Social, quedando redactada la misma de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: «CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos (\$ 100) cada una, valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Se suscribe de la siguiente manera: 1- Martin Eduardo MEDICI titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.247.188, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas, representativas de un capital de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), 2- Santiago José RIERA, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.843.337 suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas, representativas de un capital de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).- Totalmente suscripto y aportado en dinero en efectivo «

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-17

P: 11-04-16.

**«PANINO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de Noviembre del 2015 y Anexo de fecha 14 de Octubre de 2016; los señores Mauro Guillermo RAMOS argentino, titular del D.N.I N° 27.091.396 CUIT N° 20-27091396-3, nacido el 25 de Julio de 1979, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento Número 751 de esta ciudad; cede, vende y transfiere a favor de los

**TAPICERIA COMODORO S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUÉSE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de TAPICERIA COMODORO S.R.L. por escritura N° 31 del 09/02/2017 ante Esc. Ana M. S. de Freile. Titular Reg. Not. 38; entre los Sres: Daniel Eduardo PEÑA, nacido el 5/10/1973, DNI 23.439.383, CUIT. 23-23439383-9, casado en primeras nupcias con Ana María García, comerciante, y Andrés Sebastián PEÑA, nacido el 25/03/1984, DNI 30.661.635, CUIT. 20-30661635-9, soltero, comerciante, ambos argentinos, domiciliados en calle La

Prensa N° 324 de Comodoro Rivadavia; La Sociedad girará bajo la denominación «TAPICERIA COMODORO S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Plazo de duración: 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República, a la realización de las siguientes actividades: COMERCIALES: mediante la Compra, venta, ejercicio de representaciones, licencias, distribución de materiales, telas, tejidos, cueros, cuerinas para el tapizado de vehículos, muebles, confección de lonas de seguridad y demás actividades para la protección y cuidado de los bienes.-

INDUSTRIALES: mediante la reparación de tapizados de muebles, vehículos y demás bienes; como así también la realización de proyectos y prestación de servicios a la Industria petrolera y mecánica.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL, divididos en Ochenta cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales. Correspondiendo a Daniel Eduardo Peña, cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Cuarenta mil, que representan el 50% del capital social y le corresponde al socio Andrés Sebastián Peña, cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos cuarenta mil, que representan el 50% del capital social.- La Administración estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que actuaran en forma indistinta o alternativa. GERENTE: se designa ejercida por el Sr. Andrés Sebastián Peña. El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.- La Sede social será en calle La Prensa número 324 de Comodoro Rivadavia.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-17

EDICTO**LS PRODUCTORA STUDIO S.R.L.****CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO-GERENCIA.**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irueta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad LS PRODUCTORA STUDIO S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde el CEDENTE: Sr. Santiago Miguel Cavallo, CUIT. 20-21586896-7, argentino, soltero, DNI 21.586.896, nacido en fecha 26/01/71, comerciante, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 2035 Rada Tilly Provincia del Chubut cede transfiere a favor de los CESIONARIOS: Sr. Mauricio Sebastián Medina, CUIT. 20-27020371-0, argentino, soltero, DNI

27.020.371. Nacido el 08/02/79, comerciante, domiciliado en calle Tres Sargentos N° 3201 de esta ciudad la cantidad de 250 cuotas sociales y favor del cesionario Walter Aurelio Calderón, CUIT. 20-21855735-0, argentino, soltero, DNI. 21.855.735, nacido el 09/05/71, fotógrafo, con domicilio en calle Código 2434 N°1592 casa 17 del Barrio Standard Norte de esta ciudad. En virtud de la cesión impetrada se reformula la cláusula cuarta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Mauricio Sebastián Medina trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, y el socio Walter Aurelio Calderón, doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Cuando el giro del negocio lo requiere, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios» Asimismo se designa GERENTE al Sr. Mauricio Sebastián Medina.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-17

**EDICTO ART. 10 LEY 19550
«COSTERA NORTE S.R.L.»****RECTIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL**

FECHA DE INSTRUMENTO: 28 días del mes de Marzo de 2017.

Los socios Romero Fernando Andrés y Guzmán María Alejandra; que representan el 100% del Capital Social de «COSTERA NORTE S.R.L.» deciden modificar la Cláusula SEGUNDA la cual queda redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en inmuebles ajenos o sectores públicos a todo tipo de servicios vinculados al movimiento de suelos, provisión de áridos de todo tipo, transporte y manipulación de tierras, nivelación de terrenos, mantenimiento de calles y espacios comunes, servicios de riego en general, y todos los servicios vinculados al cumplimiento de estas actividades. Preparación de eventos deportivos y artísticos. Compra de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para ello, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Publíquese por un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-04-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GAIMAN, que la sociedad CHACRA 258 S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 540.000,00m³/año (0,39l/ha.s), para su utilización de riego de 45has. durante los meses de septiembre a abril de cada año y un caudal aproximado de 20.000,00m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 2.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 17, Circunscripción 4, Parcela N°3, Sector 1, Chacra 1 (Ex Chacra 258), Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- CHACRA 258 S.A.- LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE. 0178 Año 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto

Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Abril de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-04-17 V: 17-04-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares

visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que VERA RAQUEL BREEDVELD, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, coordenadas geográficas 45°35'55,85" S 69°1'54,14" O, en un caudal aproximado de 606.752,64 m³/año (1,01 l/ha.s), para su utilización de riego de 19,24 has., un caudal aproximado de 67.802,40 m³/año (0,51 l/ha.s), para sistematización de mallines de 4,30 has., durante: los meses de septiembre a abril y un caudal aproximado de 30,66 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 12 animales, por un periodo de cinco años, el predio individualizado como Lote Agrícola Número DIECINUEVE de la Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) VERA RAQUEL BREEDVELD - LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0179 Año 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Abril de 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-04-17 V: 17-04-17

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que Jorge Julio OUTEDA, DNI N° 7.821.346, domiciliado en calle Acorazado Belgrano 168 de Puerto Madryn CUIT 23-07821436-9, vende en favor de Luis Alberto CORNEJO, DNI N° 22.207.550, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 791 de Puerto Madryn, CUIT 20-22207550-6, el Fondo de Comercio denominado «HORA LIBRE», ubicado en Agustín Pujol Norte 354 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicado al rubro de librería, kiosco y afines. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de Ley se recepcionarán en 28 de julio 56 Piso 6° Oficina «B» de Puerto Madryn, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas.

I: 05-04-17 V: 11-04-17

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintiséis (26) de abril del año 2017 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2016.

MIRANTES PATTERSON ANTONIO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO

AUSTRALE S.A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA

La Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de la Sociedad AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 20 de Marzo de 2017, ha dispuesto la convocatoria a los Sres. accionistas, de todas las clases de acciones, a ejercer el Derecho de Preferencia y oportunamente el derecho de acrecer, en relación al aumento de capital resuelto por la referida asamblea. El mencionado derecho deriva del Art. 5° del Estatuto Social, el que en la parte pertinente prescribe: «Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Artículos Nro. 194 y 195 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo Nro. 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. Vencido el plazo descripto sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificados de la instancia, por parte del Directorio». - Los antecedentes, registros y elementos necesarios, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la Sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por el término de tres (3) días.

KAMINSKI, TERESA MARÍA
Presidente de Australe S.A.

I: 07-04-17 V: 11-04-17

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 27 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Elección de Director Titular por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 21 de abril de 2017 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufu S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 06-04-17 V: 12-04-17

MINISTERIO DE EDUCACION Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registros y Verificaciones

Rawson, Chubut, 09 de Marzo de 2017

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los señores MACHADO, Raúl Miguel (M.I. N° 11.047.534) y SAN MARTÍN, Liliana Mabel (M.I. N° 14.150.778), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 45/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

RAWSON, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 6220-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTIN, en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE solicitando se

abone una indemnización en concepto de daños y perjuicios por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que de fojas 03 a 08, obra el reclamo mencionado donde los presentantes manifiestan que su hijo sufrió un accidente el día 09 de agosto de 2010, en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, cuando se golpeó el codo derecho-causando una fractura cerrada-, y por tal razón, reclaman los gastos no cubiertos por la internación de su hijo, la incapacidad del menor y los daños que no fueron reparados por las curaciones, cicatriz y limitación funcional;

Que la Escuela hizo la correspondiente denuncia ante la Compañía Aseguradora para su intervención, a fin de dar asistencia al hijo de los reclamantes, y que tal trámite, se hizo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del seguro;

Que el hijo de los reclamantes recibió atención primaria en el Hospital de Gaiman y luego fue derivado para su atención traumatológica al Sanatorio Trelew, donde fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de agosto de 2010, otorgándosele el alta médica el día 17 de enero de 2011;

Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2011, se realizó cirugía de retiro de materiales de osteosíntesis;

Que el Ministerio cumplió con su obligación de denunciar el siniestro ante la Compañía de Seguros y la Asegurada ha brindado la atención necesaria al paciente hasta su alta médica, por lo que, el Ministerio de Educación cumplió con las obligaciones impuestas en la Póliza de Seguro;

Que por el presunto hecho, la reclamante atribuye responsabilidad al Ministerio de Educación, valiéndose de lo estipulado en el Artículo 1117°, y en su defecto, el Artículo 1113° del entonces Código Civil;

Que habiendo analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la prueba acompañada, no se configuran los presupuestos que pretender atribuirse, ya que el daño fue atendido oportunamente por el Ministerio de Educación, haciéndolo a través de la Compañía Aseguradora, quien brindó la atención médica necesaria, solventó los gastos médicos etc., hasta su curación definitiva;

Que tampoco se puede, de la documentación aportada en autos, advertirse de qué manera se cuantifica el daño, ya que los reclamantes no ofrecen una justificación razonable de cómo obtuvo la estimación de los rubros, arribando a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la Administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descripto en el reclamo incoado;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el reclamo resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel

SAN MARTN, en representación de su hijo, por considerarlo improcedente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO (DNI N° 11.047.534) y Liliana Mabel SAN MARTN (DNI N° 14.150.778), en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE, por los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVÉSE.

FIRMADO POR:
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut
Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 45

I: 30-03-17 V: 12-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SANTILLAN NATALIA SOLEDAD
CUIT: 27-28515557-2
ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CÓDIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 146/17-DGR de fecha 13/02/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2027/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000001/2016-DS(Nota N° 2871/16 DGR) por Impuesto de Sellos, notificada por edicto con fecha 08/11/2016 en el marco del Artículo 33° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, correspondiente al Trámite N° 11743740 procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, por aplicación del art. 39° inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que con fecha 08/11/2016 el Contribuyente se ha notificado por edicto de la Disposición N° 141/2016-DGR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de la localidad de Isidro Casanova provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.135,00), más los intereses calculados al 03/03/2017 que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$3.226,61).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 141/2016-DGR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHO CIENTOS CUARENTA, CON 50/100 (\$ 1.840,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir

de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la Directora General de Rentas Cra. Gladys Salvucci.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 11-04-17 V: 19-04-17

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/17**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

OBJETO: «Adquisición dos (2) vehículos tipo utilitarios»

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 11 de Mayo de 2.017 a las 13:00 hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. TE: 02944-499082

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00).

I: 04-04-17 V: 11-04-17

PRORROGA ACTO DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Primario N° 189 – II Etapa de B°. Etchepare»

UBICACION: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 4.432.900,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve (\$ 44.329,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta (\$10.638.960,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-

tración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 26 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se **PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES**: para el día MIÉRCOLES 26 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-04-17 V: 12-04-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2017

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL, ARCHIVO Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 1024/17
- Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 13.675.000,00.-)
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial determinado por Renglón
- Plazo de Contratación: 24 Meses
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Abril del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.
- Día y Hora del Acto de Apertura: 19 de Abril del 2017 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno

I: 07-04-17 V: 12-04-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente N° 415 - ME - 17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Concepto: S/ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Presupuesto Oficial: \$ 5.481.390,00.-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.-
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 10-04-17 V: 17-04-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17.

OBRA: «AMPLIACIÓN S.U.M. C.D.I. LAURITA VICUÑA».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.986.478,92).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29.864,79).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.977.265,77).-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.986,48).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N°250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 04/05/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07.15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA - LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN.

DÍA: 04/05/2017.

HORA: 10:30.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17.-**

OBRA: «PUNTO LIMPIO».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.347.460,86)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$23.474,61).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.912.278,27).

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.347,46).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 -

www.madryn.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 05/05/2017.

HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA - LUGAR: TEATRO DEL MUELLE. SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 05/05/2017.

HORA: 10:30.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

PRORROGA ACTO DE APERTURA**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBRA: «Construcción Comisaría Km 8 en B° Don Bosco»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 16.755.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 167.555,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 15.466.615,38) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 04 de MAYO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE A DE APERTURA DE SOBRES para el día JUEVES 04 de MAYO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana ° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-17**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (MAMELUCOS TÉRMICOS, CAMPERAS TÉRMICAS Y BORCEGUÍES) – OPERATIVO INVERNAL, CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.877.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Abril de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del

Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 11-04-17 V: 18-04-17

ACLARACIÓN OFICIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 04/17

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Regional»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien (\$17.759.100,00)

Valor Básico Enero de 2017

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos ciento setenta y siete mil quinientos noventa y uno (\$177.591,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien (\$ 17.759.100,00) en la Especialidad de Arquitectura
 Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$12.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP. Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que a través de la ACLARACIÓN OFICIAL N° 01 SE MODIFICAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL MONTO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL, MANTENIÉNDOSE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 11-04-17 V: 17-04-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50